

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MEXICO

# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de julio de 1975

Número 10

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado La Trinidad Concepción, Municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "LA TRINIDAD CONCEPCION", Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 25 de diciembre de 1972, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 4 de enero de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 27 de septiembre de 1973, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 3 de octubre de 1973, en la que se comprobó legalmente la procedencia

para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 19 de julio de 1974; y

(pasa a la siguiente página).

## SUMARIO :

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado La Trinidad Concepción, Municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 4 de enero de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "LA TRINIDAD CONCEPCION", Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Nazario Cruz, 2.—Gonzalo Esquivel, 3.—Isidro Feliciano, 4.—Macario González, 5.—Juan Cruz, 6.—Palcacio Javier, 7.—Gregorio Javier Primero, 8.—Antonio Moreno, 9.—María Severiana Vda. de Martínez, 10.—María Manuela Vda. de Martínez, 11.—Miguel Norberto, 12.—Pablo Ramírez, 13.—Eusebio Sánchez, 14.—Julio Sánchez, 15.—José Sánchez, 16.—María Cruz Cruz, 17.—Eulogio Primero, 18.—Pedro Sánchez, 19.—Cirilio Cohn, 20.—Juan Cruz Primero, 21.—Eusebio Cruz, 22.—Felipe Cruz, 23.—José Cruz Segundo, 24.—Felipe Granados, 25.—Anacleto González, 26.—Benito González, 27.—Quirino González, 28.—Lauro González, 29.—Domingo González, 30.—Ramón González, 31.—Ambrosio González, 32.—Antonio González, 33.—Paulino de Jesús, 34.—Eligio Mondragón, 35.—Marcial Norberto, 36.—Antonio Sánchez, 37.—Atilano Rafael, 38.—Alberto Sánchez, 39.—Celedonio Sánchez, 40.—Juan Sánchez Primero, 41.—Juan de Jesús, 42.—Basilio Sánchez, 43.—Martín Vieyra, 44.—Lorenzo Abad, y 45.—Porfirio Cruz. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Julían Javier, 2.—Feliciano

Cohn, 3.—Joaquina Cohn, 4.—María de Jesús Cohn, 5.—Ma. Paulina Cruz, 6.—Ma. Carmen Cruz, 7.—Ma. Arcadia de Cruz, 8.—Pablo Cruz, 9.—Ma. Rosa de Cruz, 10.—Ma. de Jesús de Granados, 11.—María de Jesús Granados, 12.—Adelina Granados, 13.—Isidro González, 14.—Ma. Paula de González, 15.—Octaviano González, 16.—José González, 17.—Ma. Domingo González, 18.—Susana González, 19.—Ma. Leonora de González, 20.—Ma. Anastasia de González, 21.—Ma. Paula González, 22.—Ma. Crescenciana González, 23.—Ma. Feliciano de González, 24.—María Antonia González, 25.—Cecilia González, 26.—Crisante González, 27.—María Tranquilina de González, 28.—Antonio González, 29.—Enriqueta González, 30.—María Tomasa de González, 31.—Juana González, 32.—María Martina de Jesús, 33.—Ma. Cristina de Mondragón, 34.—María Angélica de Mondragón, 35.—Margarita de Norberto, 36.—Pedro Norberto, 37.—Macaria Norberto, 38.—María Eladia Norberto, 39.—María Gregoria de Pascual, 40.—María Hipólita de Rafael, 41.—Genaro Sánchez, 42.—María Procopia, 43.—Alberto Sánchez, 44.—Lucio Sánchez, 45.—María Sánchez, 46.—Martha Sánchez, 47.—Manuel Sánchez, 48.—María Nicolasa Ignacia, 49.—María Ignacia, 50.—María Rosa de Jesús.

51.—María Trinidad Sánchez, 52.—Antonio Vieyra, 53.—Ma. Isidora de Vieyra, 54.—Tomás Abad, 55.—María Guadalupe Cruz, 56.—J. Guadalupe Cruz, 57.—Lardo Cruz, 58.—María Jesusa Cruz, 59.—Julían Javier, 60.—María Trinidad de Moreno, 61.—Dionisio Primero, 62.—Anatolio Sánchez. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 138205, 138213, 138215, 138224, 138234, 138239, 138241, 138242, 138246, 138247, 138250, 138256, 138262, 138264, 138267, 138298, 138252, 138261, 138202, 138204, 138208, 138209, 138212, 138216, 138218, 138221, 138223, 138225, 138226, 138228, 138229, 138232, 138238, 138245, 138349, 138253, 138258, 138260, 138265, 138266, 138270, 138272, 138275, 138197, y 138200.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "LA TRINIDAD CONCEPCION", Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, a los CC. 1.—J. Guadalupe Cruz Ramírez, 2.—Isidro Esquivel, 3.—J. Ramón Feliciano Rafael, 4.—María Victoria González, 5.—Ma. Albina Santana de Cruz, 6.—Juan Javier, 7.—Gregorio Javier Segundo, 8.—Domingo Moreno, 9.—Jacinto Martínez, 10.—Angel Martínez Cruz, 11.—María Catarina Sánchez, 12.—María Juliana de Ramírez, 13.—María Catarina Sánchez, 14.—Teófilo Sánchez, 15.—María Juliana Cruz, 16.—Antonio Cruz, 17.—Dionisio Primero, 18.—J. Guadalupe Sánchez, 19.—Genaro Sánchez, 20.—Vicente Cruz Sánchez, 21.—Juan Cruz Segundo, 22.—Juan Cruz Gómez, 23.—José García Segundo, 24.—María Susana Granados Gómez, 25.—Macdonato González Eusebio,

26.—Antonio González Ramírez, 27.—Zerón González, 28.—María Aurelia González Cruz, 29.—Teodoro González Silvestre, 30.—Lauro González, 31.—Juan González Ruiz, 32.—Felipe González Cruz, 33.—Francisco de Jesús Mondragón, 34.—Bonifacio González, 35.—Rosalindo Norberto, 36.—Arturo Sánchez Ramírez, 37.—Leandro González Rafael, 38.—Juan Alberto Sánchez, 39.—Ramón Sánchez Marcos, 40.—Venancio González Sánchez, 41.—Emilia Guzmán Vda. de Granados, 42.—Félix Sánchez, 43.—Juan Vieyra Campos, 44.—León Abad, y 45.—Juan Cruz Sánchez; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

**TERCERO.**—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "LA TRINIDAD CONCEPCION", Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez.**—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva.**—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de Diciembre de 1974).

**DIRECCION DE GOBERNACION  
DEPTO. DE NOTARIAS**

En cumplimiento del Artículo 26, de la Ley Orgánica del Notariado, vigente en el Estado, se publica el siguiente:

**" AVISO "**

En la Dirección de Gobernación del Estado de México, obra Convenio de Suplencia mutua en términos del artículo 24 de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, celebrado entre los señores Notarios 5 y 9 del Distrito Judicial de Texcoco, ambos con residencia en Netzahualcóyotl; Licenciados Fernando Trueba Buenfil y Roberto Hoffmann Elizalde.

**ATENFAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**LIC. LIDIO MENDOZA MUCIÑO**

(Rúbrica).

**SUPERVISOR DEL NOTARIADO.**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

**MA. GUADALUPE SORIANO CANO**, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio con casa denominado "COCHIAN", ubicado en el Barrio de San Juan Calle Ignacio Zaragoza número nueve del Municipio de San Andrés Chiautla en este Distrito Judicial, medidas y co-índancias: NORTE: 24.10 M. con calle Ignacio Zaragoza; SUR 23.75 M. con J. Trinidad Caballero Escobar; AL ORIENTE 23.70 M. con Carlos Ponce Soriano; PONIENTE 21.08 M. con J. Trinidad Caballero Escobar. Con una superficie aproximada de 315.56 M2.—

Para su Publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Rumbo que se edita en Toluca México, Texcoco, Méx., a 17 de junio de 1975.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado Primera Civil, **C. Noe Ramírez Tellez.**—Rúbrica.

1964.—22, 26 y 29 julio.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE OTUMBA**

**EDICTO**

**CLEMENTE RAMÍREZ RAMÍREZ**, promueve INFORMACION AD—PERPETUAM, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "SAN ANTONIO LA HUERTA", ubicado en el Municipio de Axapusco, de este Distrito. Que mide y linda: AL NORTE, 36.00 Mts. con Clemente Ramírez; antes Felipe Ramírez; AL SUR, 41.00 Mts. con el promovente; AL ORIENTE, 17.00 Mts. con Clemente Ramírez, antes Felipe Ramírez y AL PONIENTE, 19.00 Mts. con Camino.

Y para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la GACETA del GOBIERNO del ESTADO, y un periódico de mayor circulación de Toluca, México, se expide el presente Edicto en Otumba, México, a 15 de julio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Valentín Contreras Ramírez.**—Rúbrica.

1966.—22, 26 y 29 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

**ADRIAN URIBE PEÑALOZA**, promueve Información de Dominio Exp. No. 894/975, del terreno ubicado en el poblado de San Mateo Oxtotlán, de este Municipio y Distrito: AL NORTE, 21.55 Mts. con calle Privada Alhondiga de Granaditas; AL SUR, 21.55 Mts. con Lázaro González; AL ORIENTE, 20.75 Mts. con calle Alhondiga de Granaditas y AL PONIENTE, 20.79 Mts. con Amado Canuto, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 14 de julio de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, **Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.**—Rúbrica.

1967.—22, 26 y 29 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

**EXP. 641/75. RAFAEL CRUZ PIEDRA**, promueve diligencias de Información Ad—perpetuum sobre un terreno ubicado en San Antonio Acahualco que mide y linda Norte 93.50 Mts. con Luis Espinoza, Sur 90.80 Mts. con Candelario Carbajal, Oriente 16.55 Mts. con calle Madero, Poniente 16.00 Mts. con Ladislao Carbajal. El objeto es obtener título supletorio de dominio.—para su Publicación por tres veces de tres en días días en la Gaceta de Gobierno y El Noticiero de esta Ciudad, Toluca, México a 2 de julio de 1975.—Doy fe.—Primer Secretario, **P. D. Juan Díaz Torres.**—Rúbrica.

1968.—22, 26 y 29 julio

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXP. 980/71, ANTONIA BECERRA DE LOPEZ, promueve Información de Dominio sobre Predio denominado "El Capulín" ubicado en el Municipio de Metepec, Distrito de Toluca; mide y linda: Norte: 6.00 Mts. con calle Marcelino Sanabria; Sur: 6.00 Mts. con Albino Jiménez; Oriente: 25.35 Mts. con Teodoro Estrada; Poniente: 25.35 Mts. con Francisca Fernández. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y El Noticiero por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—Toluca, Méx., a 16 de Julio de 1975.—El Primer Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

1969.—22, 26 y 29 julio.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXP. 675/72; J. CRUZ VALDEZ ARZATE, promueve Información de Dominio sobre predio ubicado en la calle de Reforma municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda: Norte: 51.20 Mts. con Jesús Becerril; Sur: 50.20 Mts. con Elpidio Domínguez; Oriente: 22.50 Mts. con calle; Poniente: 22.50 Mts. con Germán Arzate. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y El Noticiero por tres veces de tres en tres días. Doy fe.—Toluca, Méx., a 17 de julio de 1975.—El Segundo Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Jerónimo E. Quiroz Gutiérrez.—Rúbrica.

1970.—22, 26 y 29 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

PORFIRIO DURAN NAVARRO, promueve Información Ad-Perpetuum, para acreditar su posesión y dominio pleno con carácter de propietario ejerce sobre el terreno denominado "CALVARIO PRIMERO", ubicado en el Pueblo de Napatia Municipio de Tepetlaxpa, Edo. de Méx., de éste Distrito Judicial de Chalco, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 119 mts. con Vicente Sanvicente hoy Pedro Hernández Silva; SUR: 163 mts. con camino; ORIENTE: 137.50 mts. con Vicente Sanvicente hoy Dr. Pedro Hernández Silva y al PONIENTE: 71 mts. con camino, con superficie de 13,147.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y periódico "El Noticiero" que se editan en la ciudad de Toluca, Méx., expedido a los quince días del mes de julio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Rama Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica.

1971.—22, 26 y 29 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

LOTES S. A.

FAUSTO ARAGON CARDOSO, le demanda la Usucapión del lote 10, manzana 63 ubicado en la Col. Maravillas de Ciudad Netzahualcōyotl en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 17.00 M. con lote 9; SUR 17.00 M. con lote 11; ORIENTE 12.00 M. con lote 28; PONIENTE 12.00 M. con calle 26 Superficie de 204.00 M2.— Se le hace saber que debe presentarse dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, Méx., a los 27 días de junio de 1975.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado Primero Civil, C. Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1972.—22, 31 julio y 9 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LOTES S. A.

El señor JOAQUÍN JUNGO GARCIA, ante este Juzgado Primero Civil, demanda a LOTES S. A., en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número dieciséis de la manzana sesenta y tres de la Colonia Maravillas, Municipio de Netzahualcōyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts. con lote 15; AL SUR: 17.00 Mts. con lote 17; AL ORIENTE: 12.00 Mts. con lote 34; y AL PONIENTE: 12.00 Mts. con Calle 26; El Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarlo por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía, quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1973.—22, 31 julio y 9 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LOTES, S. A.

El señor ROGELIO ZAVALETA SANTIAGO, ante este Juzgado Primero Civil, demanda a LOTES, S. A., en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número treinta y dos de la manzana sesenta y tres de la Colonia Maravillas, Municipio de Netzahualcōyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts. con lote 31; AL SUR: 17.00 Mts. con lote 33; AL ORIENTE: 12.00 Mts. con Calle 27; y AL PONIENTE: 12.00 Mts. con lote 14; el Ciudadano Juez, dio entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarlo por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía, quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1974.—22, 31 julio y 9 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SR. ROSENDO VARGAS HERNANDEZ.

GAUDENCIO ROMAN BRAVO, le demanda la Usucapión del lote 14 manzana 63 de la Col. Maravillas de Ciudad Netzahualcōyotl en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 17.00 M. con lote 13; SUR 17.00 M. con lote 14— ORIENTE 12.00 M. con lote 32; PONIENTE 12.00 M. con calle 26. Superficie de 204.00 M2.— Se le hace saber que debe presentarse dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México a los 27 días de junio de 1975.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado Primero Civil, C. Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1975.—22, 31 julio y 9 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. No. 927/75.

C. CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

FLAVIA CRUZ RAMIREZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 3; de la manzana 52 de la Colonia General José Vicente Villada en Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 21.50 Mts., con lote 2; AL SUR 21.50 Mts. con Lote 4; AL ORIENTE 10.00 Mts. con Calle Lindavista; AL PONIENTE 10.00 Mts. con Lote 28; superficie total de 215.00 Mts. cuadrados. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele; quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1976.—22, 31 julio y 9 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. No. 824/75.

C. MARIA GUADALUPE LOPEZ HERRERA.

MARIA LUISA RESENDIZ DE HERNANDEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 25 de la manzana 122 de la Colonia Del Sol en Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 20.75 Mts. con Lote 24; AL SUR 20.75 Mts. con Lote 26; AL ORIENTE 10.00 Mts. con Calle; AL PONIENTE 10.00 Mts. con Lote 10; superficie total de 207.00 Mts. cuadrados. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele; quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1977.—22, 31 julio y 9 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. No. 921/75.

C. RAYMUNDO MARTINEZ FUENTES

EMILIO VARELA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 2 de la Manzana 20 de la Colonia Aurora 1a. Sección en el Municipio de Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: —AL NORTE 17.00 Mts. con lote 1; AL SUR 17.00 Mts. con el Lote 3; AL ORIENTE 9.00 Mts. con el Lote 29; AL PONIENTE 9.00 Mts. con Calle Pichirilo; superficie total de 153.00 Mts. cuadrados. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele; quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1978.—22, 31 julio y 9 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. No. 918/75.

C. ADAN RENTERIA LOMELI.

MARGARITA ROSALES DE BARRANCO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 5, de la Manzana 26 de la Colonia General José Vicente Villada en Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 21.50 Mts. con el Lote 4; AL SUR 21.50 Mts. con el Lote 6; AL ORIENTE 10.00 Mts. con Calle 8; AL PONIENTE 10.00 Mts. con el Lote 26; superficie total de 215.00 Mts. cuadrados. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele; quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1979.—22, 31 julio y 9 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑORES: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

El señor LUIS AGUILAR ARELLANO, ante este Juzgado Primero Civil demanda a ustedes, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número once de la manzana veintiocho de la Colonia General José Vicente Villada, Municipio de Netzahualcóyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts., con lote 10; AL SUR: 21.50 Mts. con lote 12; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle Diez; y AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote 20; el Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarlos por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer, el Juicio se seguirá en rebeldía, quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1980.—22, 31 julio y 9 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DEL FRACCIONAMIENTO ESPERANZA S. A.

El señor FRANCISCO RIOS ESPINO, ante este Juzgado Primero Civil, demanda a FRACCIONAMIENTO ESPERANZA S. A., la Usucapión del lote de terreno número treinta y ocho de la manzana ochenta y dos de la Colonia Esperanza, Municipio de Netzahualcóyotl de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 15.00 Mts. con lote 37; AL SUR: 15.00 Mts. con lote 39; AL ORIENTE: 8.00 Mts. con Calle 18; y AL PONIENTE: 8.00 Mts. con lote 11; el Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarlo por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el Juicio se seguirá en rebeldía, quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1981.—22, 31 julio y 9 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

AURORA AMARO MEDINA

JUAN RIVERA MARTINEZ, le demanda la Usucapión del lote 11 manzana 11 de la Col. Gral. José Vicente Villada de Ciudad Netzahualcáyotl en este Distrito Judicial, el cual mide y linda: NORTE 21.50 M. con lote 10 SUR; 21.50 M. con lote 12; ORIENTE 10.00 M. con calle; PONIENTE 10.00 M. con lote 14; Superficie de 215.00 M2. Se le hace saber que debe presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México a los 27 días de junio de 1975. Day fe.—El C. Segundo Secretario del Juzgado Primero Civil, C. Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1982.—22, 31 julio y 9 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SEÑORES: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

El señor FIDEL SERRANO SERRANO, ante este Juzgado Primero Civil, demanda a ustedes, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número quince de la manzana doce de la colonia General José Vicente Villada, Municipio de Netzahualcáyotl, de este Distrito, que mide y linda: LA NORTE: 21.50 Mts. con lote 16; AL SUR: 21.50 Mts. con lote 14; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle Bondojito; y AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote 10; el Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarlos por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía, quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1983.—22, 31 julio y 9 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SEÑOR: ADAN RENTERIA LOMELI.

El señor ANASTACIO AMANDO GREFOR MENDEZ, ante este Juzgado Primero Civil, demanda a usted, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número veinticuatro de la manzana catorce de la Colonia José Vicente Villada, Municipio de Netzahualcáyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts. con Avenida Pantitlán; AL SUR: 21.50 Mts. con lote 23; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 1; y al PONIENTE: 10.00 Mts. con Calle Trece; el Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarlo por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía, quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1984.—22, 31 julio y 9 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ISABEL MUNGUÍA HERRERA.

PAULINO PEDRO CRUZ SINGUENZA, le demanda la Usucapión del lote 26 manzana 108 de la Col. Gral. José Vicente Villada de Ciudad Netzahualcáyotl en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE:— 21.50 M. con lote 27; SUR 21.50 M. con lote 25; ORIENTE: 10.00 M. con lote 5 PONIENTE 10.00 M. con calle. Superficie de 215.00 M2. Se le hace saber que debe presentarse dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste. Esta citación surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan en esta Secretaría a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Dado en Texcoco, México a los 27 días de junio de 1975.—Day fe.—El Segundo Secretario del Juzgado Primero Civil, C. Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1985.—22, 31 julio y 9 agosto.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SEÑORES: CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

La señora FLORA MOZO JINEZ, ante este Juzgado Primero Civil, demanda a ustedes, en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número catorce, de la manzana doce de la Colonia General José Vicente Villada, Municipio de Netzahualcáyotl, de este Distrito, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts. con lote 13; AL SUR: 21.50 Mts. con lote 15; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle 12; y AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Calle Bondojito. L. 11; el Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda y, como la actora ignora su domicilio, se ordena emplazarlos por edictos para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer, el juicio se seguirá en rebeldía, quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1986.—22, 31 julio y 9 agosto.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

NICOLAS PAREDES CHAVEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión respecto del predio denominado "LA PALMA", sito en Ecatepec de Morelos, México, mide y linda: NORTE 5.20 Mts. con Callejón de Bravo; SUR 8.80 Mts., con el señor Pedro Rivero; ORIENTE 43.85 Mts., con el señor Miguel Garzón Reyes; PONIENTE en dos tramos uno de 27.40 Mts., con el señor MIGUEL Martínez y otro de 17.60 Mts., con Calle Bravo; con una superficie de 356.00 Metros Cuadrados.

Públiquesse el presente en periodicos Gaceta del Gobierno y Avance, editan en Toluca y ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en terminos de Ley. Day fe.—Tlalnepantla, México, a 30 de junio de 1975.—Segundo Secretario, C. Rogério Díaz Franco.—Rúbrica.

1967.—22, 26 y 29 julio.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

## E D I C T O

LILIA PEÑA VIUDA DE BRINGAS, por propio derecho ha promovido diligencias información ad-perpetuum, sobre predio ubicado en Barrio "Gachupina" este lugar.

DESCRIPCION:—Norte, 120.00 metros, con Arroyo que baja de Magdalena; Sur, 110.00 metros, con Zacarías Izquierdo y Pablo Caballero; Oriente, 65.00 metros con Zacarías Izquierdo y Paniente, 100.00 metros, con Manuel Gardín Pablo Caballero.

Acuerdo Ciudadano Juez, expido presente, para publicarse tres veces de tres en tres días, en Gaceta del Gobierno y El Noticiero, editanse Ciudad Taluca, y demás lugares ordena ley; para todos efectos legales a que haya lugar. Day fe.—Temascaltepec, Méx., a 16 de julio de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

1989.—22, 26 y 29 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE EL ORO

## E D I C T O

MARGARITA PADILLA GARDUÑO, promueve Diligencias de Información AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un terreno con casa ubicada en la Calle de José Vicente Villada de la Población de Atlatomulco, Méx., cuyas medidas y colindancias son: NORTE:—21.00 Mts. con propiedad de Luis Alcántara. SUR:—4.25 Mts. quiebra a ORIENTE 2.05 Mts. quiebra al Sur, 45.00 Mts. sigue al Oriente, 6.45 Mts. quiebra nuevamente al Sur, 5.60 Mts. quiebra al Oriente, 4.80 Mts. sigue al Sur 10.00 Mts. lindando por estos siete lados, con Calle de José Vicente Villada y casa de la Señora Herlinda Cárdenas de Monroy. ORIENTE:—9.40 Mts. linda con solar de Eleazar Velasco y hermanas. PONIENTE:—20.00 Mts. linda con propiedad de Artemio Garduño. Tiene una superficie de 228.00 Mts. 2. El C. JUEZ ORDENA su publicación en tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO Y EL NOTICIERO, ambos de la Ciudad de Taluca, Méx., personas crearse con derecho acudan a este Juzgado a deducirlos. El Oro, Méx., a 14 de Julio de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1990.—22, 26 y 29 julio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## E D I C T O

ELISEO FRANCO ROJAS, promoviendo por su propio derecho, diligencias de Información Ad-Perpetuum, sobre el predio ubicado en el barrio del General Ignacio Allende de la Jurisdicción de Huixquilucan, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas; AL NORTE, doscientos cuarenta y ocho metros y colinda con ISAIAS GUTIERREZ GUTIERREZ, AL NORTE, ochenta y tres metros y linda con ISAIAS GUTIERREZ GUTIERREZ, AL Sur, doscientos noventa y nueve metros con treinta centímetros y linda con VICTORIA GUTIERREZ VIUDA DE SALDIVAR, AL Oriente, en treinta y tres metros cuarenta centímetros y linda con ISAIAS GUTIERREZ GUTIERREZ, AL Oriente, ochenta y dos metros y linda con Barranca AL Poniente, ciento dos metros con sesenta centímetros y linda con Camino de Herradura. Teniendo una Superficie total de 33,268.00 metros cuadrados. Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los Periódicos Gaceta del Gobierno y el periódico Avance, con el objeto de que las personas que se crean con mayor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local del Juzgado a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—C. Secretario de Acuerdos, C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

1991.—22, 26 y 29 julio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

SOCORRO MANJARREZ VALLEJO, exp. 678/75 promueve Diligencias de Información de Dominio de un terreno ubicada en Calle del Correo del Poblado de Tlacotepec Municipio de Taluca, con medidas y colindancias: AL Norte: 35.85 metros con Ramona Alcántara; a Sur 36.50 metros con José Vallejo; al Oriente 14.00 metros con Socorro Manjarrez; al Poniente 13.30 metros con Antonio Olvera; El objeto de obtener Título Superior de Dominio, para su publicación en el Noticiero de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México a once de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

1988.—22, 26 y 29 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE IXTLAHUACA

## E D I C T O

SOCORRO REYES DE BECERRIL, promueve Información Ad-Perpetuum, para justificar la posesión, a efecto se le declare se ha convertido en propietaria por prescripción del inmueble que desde hace más de 15 años, adquirió por donación gratuita de los señores ODON VIEYRA GIL Y HERLINDA REYES DE VIEYRA, casa ubicada en esta población en la calle de Bravo No. 7 que mide y linda Nte. 25.00 mts. con casa propiedad del vendedor Manuel González; Sur igual medida con camino real y la calle de Bravo; Ote. 42.00 mts. con propiedad del señor Alberto Mercado y al Pte. 44.00 mts. con Ma. de Jesús Vargas y Odon Vieyra.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DE GOBIERNO y en el NOTICIERO, que se editan en la Ciudad de Taluca, México, para las personas que se crean con derecho los hagan valer en términos de Ley, se expide el presente en Ixtlahuaca, Méx., a los 19 días del mes de junio de 1975.—Day fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

1992.—22, 26 y 29 julio.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE EL ORO

## E D I C T O

HORACIO FRANCISCO VALDEZ CONTRERAS, promueve este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información AD-PERPETUAM con el objeto de acreditar posesión diez años anteriores a la fecha de un terreno denominado "LA ERA CHICA" ubicado en Atlatomulco, Méx., que tiene las siguientes características; AL NORTE, 23.90 Mts. con propiedad de Bertha Varas de Valdez de Nava; AL SUR, 46.80 Mts. linda con calle Porfirio Alcántara. AL ESTE, 47.00 Mts. linda con Canal de Irrigación. AL OESTE, 15.30 Mts. linda con propiedad de la Señora Bertha Varas de Valdez de Nava. Tiene una superficie de 688.00 M2. C. Juez ordena publicidad por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y El Noticiero, ambos de la Ciudad de Taluca, Méx., cumplimiento artículo 2898 del Código Civil, persona crearse derechos acudan a deducirlos a este Juzgado. Dado en el Oro de Hidalgo, Estado de México, a los 3 días del mes de Julio de 1975.—Day fe.—El Secretario del Juzgado, C.P.D. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1993.—22, 26 y 29 julio.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O

MODESTA VAZQUEZ REZA, promueve Información de Dominio de una casa y terreno ubicada en Rayón Sur 804 de la Cal. Universidad de esta Ciudad de Taluca; NORTE, 20.50 Mts. Práctico Jordán Olivares, SUR, 30.50 Mts. Agustín Contreras, Oriente, 7.30 Mts. Calle de Rayón.— PONIENTE, 7.30 Margarita Martínez. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres de tres en tres días —Toluca, Méx., a diez y siete de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Day fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1994.—22, 26 y 29 julio.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

MARIA CONCEPCION JACOB DE SOLORZANO, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "LA FLOJA ó EL RODEO", sito en la Jurisdicción del Pueblo de San Francisco Chimalpa, Municipio de Naucaipan, México, mide y lindas: NORTE en dos tramos de 134.00 Mts. y 70.00 Mts., con el señor Javier Noyoa; SUR 199.90 Mts., con José María Reyes García; ORIENTE en cinco tramos de 12 Mts., 40.10 Mts., 13.90 Mts., 56.75 Mts., y 72 Mts., con José Alonso; PONIENTE 115.50 Mts. con Villa Alpina hoy, con una superficie de 23,524 Metros Cuadrados.

Públiquesse el presente en periódicos Gaceta del Gobierno y Avance, editan en Toluca y ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en terminos de Ley.—Doy fe.—Tlalnepantla, México, a 15 de Julio de 1975.—Segunda Secretaría, C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1995.—22, 26 y 29 julio

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

JOSE SANDOVAL TEJEDA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión respecto del predio denominado "CUARTO BARRIO", sito en el Pueblo de Cohuacan del Municipio de Villa Nicolás Romero, México, mide y linda: NORTE 72.25 Mts. con camino público; SUR 74.30 Mts. con Felipe Velázquez González; ORIENTE 85.00 Mts. con Juan Sandoval Tejeda; PONIENTE 58.50 Mts., con Eulogio Gómez; con una superficie de 4,976.00 Metros Cuadrados.

Públiquesse el presente en periódicos Gaceta del Gobierno y Avance, editan en Toluca y esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en terminos de Ley.—Doy fe.—Tlalnepantla, México, a 20 de Junio de 1975.—Segunda Secretaría, C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1996.—22, 26 y 29 julio

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

DESIDERIO BALDERAS AREVALO, RODOLFO DIAZ GONZALEZ, Y MARIA DEL ROCIO DIAZ GONZALEZ, promueven ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Inmatriculación, sobre el terreno ubicado en el Pueblo de Tequesquinhuaac, que tiene una superficie de 400.00 Metros cuadrados y las siguientes medidas, al Norte en 20.00 Mts., con el señor RAMON FUENTES, al sur en 20.00 con el señor LAZARO RAMIREZ, Al oriente, en 20.00 con el señor JOSE SANDOVAL GONZALEZ y al Poniente en 20.00 con un camino. Para su publicación por TRES VECES en intervalos de DIEZ EN DIEZ DIAS, en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO Y AVANCE" que se editan en la Capital del Estado y en ésta Ciudad respectivamente. Dado en Tlalnepantla, México a los dos días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Tercer Secretario, C. Fernando Terrón López.—Rúbrica.

1997.—22 julio, 2 y 14 agosto.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXPEDIENTE No. 368/975.—

SALOME GRANADOS.—En el Juicio Ordinario Civil (USUCAPON), promovido ante éste Juzgado por la señora MARIA ROSSANO LEON VIUDA DE GRANADOS, en contra de Usted, por ignorar su domicilio, se acordó emplazarlo por medio de Edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples del traslado. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la "Gaceta del Gobierno".—Toluca, México, a diecisiete de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

1998.—22 julio, 2 y 14 agosto.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

DELFINA NAVA DE SANCHEZ, promueve Información de Dominio de casa con terreno ubicada en la Calzada de San Miguel No. 119, Col. Sánchez de ésta Ciudad; NORTE, 19.65 Mts. Florencia Mondragón Salazar, SUR, 19.65 Mts. María Teresa Mondragón de Reyes, ORIENTE, 7.55 Mts. Calzada de San Miguel; Poniente, 7.55 Mts. María Teresa Mondragón de Reyes. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

1999.—22, 26 y 29 julio.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

SRA. CLAUDEITE LAMBERT DE GALLEGOS.

## EMPLAZAMIENTO

MARCO ANTONIO GALLEGOS CEDILLO, demanda ante éste Juzgado a Usted, juicio de DIVORCIO NECESARIO y demás prestaciones, expediente 1070/75, y en virtud de ignorarse su actual domicilio y paradero, se le manda emplazar en términos del presente, concediéndosele el término de treinta días para que conteste la demanda a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda, previéndole senda domicilio en ésta Ciudad para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las mismas, aun las de carácter personal, se le practicarán por Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx. y "EL AVANCE" de esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado. Dada en el local del Juzgado a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Luis Muñoz Robles.—Rúbrica.

2000.—22, 31 julio y 9 agosto.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE ZUMPANGO

## EDICTO

LEON HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve Información Ad-perpetuam, objeto acreditar posesión de un terreno ubicado en Pueblo Nuevo de Morelos, que mide y linda: AL NORTE, 25.00 metros camino Público, AL ORIENTE 275.00 metros Alfonso Tapia, SUR 25.00 metros camino público y PONIENTE 278.00 metros Arcadio Castillo.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico EL NOTICIERO que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente en Zumpango, Méx., a los catorce días del mes de Julio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

2001.—22, 26 y 29 julio.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,  
LA DIRECCION.



**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA**

**"NOTIFICACION DE SANCION"**

Con base en las facultades conferidas al suscrito, por el Artículo 5 BIS del Código Fiscal del Estado de México, se NOTIFICA a los Representantes Legales de los Fraccionamientos denominados: "AMIPANT", "GALAXIA", "LA PROPIEDAD", "CASA BELLA", "SAN MATEITO", "LA ROSALEDA", "CLUB RANCHO AEREO", y "VIVEROS DE ASIS", que por no haber dado cumplimiento al mandato contenido en el Artículo 10 BIS de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado de México, se aplican en su contra, las sanciones previstas por la Ley de referencia y el Código Fiscal del Estado.

En tal virtud, por no haber cumplido el mandato del Artículo 79 BIS, Fracción VI, en relación con el 213, Fracción XX y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de México, se les impone MULTA por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.), como está ordenado por el Artículo 217, Fracción II, del Código mencionado, por desacato a los mandatos de las Autoridades Fiscales.

Conforme al mandato contenido en el Artículo 11 de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos en el Estado de México, se les impone MULTA por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), por rebeldía al mandato contenido en el Artículo 10 BIS de la referida Ley.

Se apercibe a los Representantes Legales de los Fraccionamientos mencionados, que dentro de un término de quince días hábiles, a partir de la última publicación, deberán enterar al importe de las sanciones que han sido impuestas o hacer valer su inconformidad, en la inteligencia de que su rebeldía, dará lugar a que se siga en contra de su representada el Procedimiento Administrativo de Ejecución a que hace referencia el Código Fiscal del Estado. El término de quince días que se concede, cumple con la Garantía de Audiencia a que se refiere el Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fundan esta Notificación los mandatos contenidos en los Artículos 82, Fracción II, Inciso C, 83, Fracción IV, y 99 del Ordenamiento Fiscal a que se hace referencia.

**ATENCIÓN**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS,  
**LIC. ARTURO SÁLCIDO MORINEAU.**  
(Rúbrica).

NOTA: Publíquese por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno y en los periódicos "Rumbo" de esta Entidad y "Prensa" de la Ciudad de México.

1965.—22, 24 y 26 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 21**

**TLALNEPANTLA, MEX.**

**EDICTO**

Por acta ante mí, No. 135 de fecha 26 de junio del año en curso, la Sra. LEONOR AURORA BERHO BUEN ABAD DE BRENES, inició con la intervención del suscrito Notario, la Sucesión Testamentaria de su padre el Sr. DOMINGO BERHO BERTERRECHE, haciendo constar que aceptaba la herencia, se reconoció sus derechos hereditarios y que como Albacea testamentaria procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia. Lo que doy a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por la parte final del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucaipan, Distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 10 de julio de 1975.

TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX.

EL NOTARIO NO. 21 DEL DISTRITO DE  
**LIC. GENARO BILLARENT ROMERO.**  
(Rúbrica).

Para su publicación en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México", los días 15 y 22 de julio de 1975.

1975.—15 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 14**

**TLALNEPANTLA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento ante mí número CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, de 9 de marzo de 1974, la señorita MARIA DE LOURDES SUAREZ GAYOU radicó la sucesión testamentaria del señor ENRIQUE SUAREZ GONZALEZ, se reconoció sus derechos hereditarios, aceptó la herencia, el cargo de Albacea, y manifestó que procedería a formular el inventario de la sucesión.

Naucaipan de Juárez, Méx., a 22 de abril de 1975.

EL TITULAR DE LA NOTARIA No. 14  
DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEX.  
**LIC. ANTONIO CASTRO ORVAÑANOS.**

(Rúbrica).

PUBLICARLO EN DOS OCASIONES, DEBIENDO HACERSE LA SEGUNDA PUBLICATION SIETE DIAS DESPUES DE LA PRIMERA.

1975.—15 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 14**

**TLALNEPANTLA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento ante mí número SETECIENTOS SETENTA Y SIETE, de 14 de enero de 1975, la señora MARIA GUADALUPE PULIDO RAMIREZ VIUDA DE POUCEL radicó la sucesión testamentaria del señor RICARDO POUCEL AVIÑA, se reconoció sus derechos hereditarios, aceptó la herencia, el cargo de Albacea, y manifestó que procedería a formular el inventario de la sucesión.

Naucaipan de Juárez, Méx., a 22 de abril de 1975.

EL TITULAR DE LA NOTARIA No. 14  
DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEX.  
**LIC. ANTONIO CASTRO ORVAÑANOS.**

(Rúbrica).

PUBLICARLO EN DOS OCASIONES, DEBIENDO HACERSE LA SEGUNDA PUBLICATION SIETE DIAS DESPUES DE LA PRIMERA.

1975.—15 y 22 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 2**

**CHALCO, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

El Notario Número Dos del Distrito de Chalco, Estado de México, Licenciado FLORENTINO IBARRA CHAIRES, cumplimentando el Artículo 1023 del Código Procesal Civil del Estado, hace constar: Que bajo el acta 7070 fechada el 3 de Julio de 1975 del Protocolo a su cargo, se radicó la sucesión Testamentaria de la señora Micaela García, Aceptó la herencia la señorita MARIA DE JESUS GUADARRAMA GUEVARA.— La señorita MARIA DE JESUS GUADARRAMA GUEVARA Aceptó el cargo de Albacea y procede a formular el inventario.

Chalco, Méx., a 3 de Julio de 1975.

(Rúbrica).

PARA SU PUBLICATION POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

1975.—15 y 22 julio.

Gobernador Constitucional del Estado,  
**Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.**

Secretario General de Gobierno,  
**Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.**

Oficial Mayor de Gobierno,  
**C.P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.**

**DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y**

**PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".**

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

**SECCION PERIODICO OFICIAL**

**T A R I F A S**

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		Edictos y demás Avisos Judiciales,
Por un año .....	\$200.00	Palabra por una sola publicación ..... \$ 0.50
Por seis meses .....	120.00	Palabra por dos publicaciones .....
Por tres meses .....	60.00	0.75
<b>EJEMPLARES:</b>		Palabra por tres publicaciones .....
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	1.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Avisos Administrativos y Generales.
		Balances .... de 200.00 a 500.00, según la cantidad de guarismos.
		Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.
		Convocatorias y documentos similares: ..... 200.00 por Plana o Fracción.

**AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:**

De tipo Popular; a.....	\$200.00 por plana o fracción.
De tipo Industrial; a.....	\$250.00 por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género: .....	\$350.00 por plana o fracción.

**CONDICIONES :**

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados para las ediciones de los jueves, después de las 10 Hrs. de los martes y para las de los sábados, después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiera hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

**SECCION REGISTRO CIVIL**

**TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00**

**Más el 15% para Educación Pública.**

**CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO, DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00**

**SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.**

**SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.**

**N O R M A S :**

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias, en estos casos, se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen. Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil, tomando en cuenta las presentes normas, remitiéndolas en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificadas las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.
- SIETE.—Las copias certificadas que no sean recogidas después de 6 meses de pagadas, se destruirán; en la inteligencia de que para la expedición de esas copias, será necesario efectuar nuevo pago.
- OCHO.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

**EL JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",**

**Profr. LEOPOLDO SARMIENTO REA,**